JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

Núm. F. 8102-187/933.

Indice General Núm. f 260 vta

Registro Núm. -1046-

Actor CHACON DE ELIAS CALLES NATALIA

Demandado

Juicio INTESTADO.

Juez Lic.

Secretario

Comenzó en 12 de Septbre de 33.

Concluyó en

EXPEDIENTE

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA * ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DEPENDENCIA 1

SECCION .....

MESA .....

NUMERO DEL OFICIO .....

EXPEDIENTE .....

2

ASUNTO:

RODOLFO ELIAS CALLES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora,

CERTIFICA:- Que en el libro de copias de actas de matrimonios del Juzgado del Registro Civil de Guaymas, Sonora, correspondiente al año de 1899 mil ochocientos ochenta y nueve, que existe en el Archivo General de este Gobierno, se encuentra inscrita una acta cuyo tenor literal es como sigue:

"Acta número 48 cuarenta y ocho.- En la Ciudad de Guaymas de Zaragoza a las 9 1/2 nueve y media de la noche del día 24 veinticuatro de Agosto de 1899 mil ochocientos noventa y nueve, ante mi, Carlos Navarro, Juez del Estado Civil de esta Municipalidad, constituido en la casa número 201 doscientos uno, Avenida Hidalgo, residencia del Ciudadano Andres Chacón, comparecieron con el objeto de celebrar su matrimonio el Ciudadano Plutarco Elías Calles y la señorita Natalia Chacón: el primero natural y vecino de este puerto, de 25 veinticinco años de edad, Profesor de Instrucción Primaria, con domicilio en la Avenida IX Novena, casa sin número, hijo del Ciudadano Plutarco Elías, mayor de edad, natural de Ures, soltero, agricultor y vecino de San Pedro Palominas y de la finada señora Jesús Campuzano. La señorita Natalia Chacón dijo: ser natural de Mazatlan, soltera, de 20 veinte años de edad, con domicilio en la citada casa número 201 doscientos uno, Avenida Hidalgo, hija legítima del Ciudadano Andres Chacón, mayor de edad, natural de Chihuahua, casado, empleado Federal y de esta vecindad, y de la señora Buenaventura Amarillas de Chacón, mayor de edad, casada natural del expresado Mazatlan, con domicilio en la casa de su esposo. Ambos contrayentes manifestaron: que verificada su presentación matrimonial el día 31 treinta y uno de Julio próximo pasado: que hechas las publicaciones de ella por el término legal sin que se haya interpuesto impedimento alguno: que otorgado el consentimiento del padre de la pretensa y ratificado hoy por el mismo, en este acto, piden al presente Juez autorice su concertada unión.- En virtud de haberse llenado todos los requisitos que previene la Ley se dió lectura a la parte conducente de la de 23 veintitres de Julio de 1859 mil ochocientos cincuenta y nueve y a los artículos 198 ciento noventa y ocho al 205 doscientos cinco del Código Civil. Interrogados los contrayentes en cumplimiento de lo que dispone el artículo 133 ciento treinta y tres del citado Código si es su voluntad unirse en matrimonio tomándose y entregándose mutuamente por marido y mujer y habiendo contestado ambos en sentido afirmativo: Yo, el Ciudadano Carlos Navarro, Juez del Estado Civil de esta Municipalidad, hice la siguiente declaración: "En nombre de la sociedad declaro unidos en perfecto,

Al cotejar este edicto, cítense los datos contenidos en el cuadro del texto superior derecho.

legítimo e indisoluble matrimonio al Ciudadano Plutarco Elías Calles y a la señorita Natalia Chacón."- Fueron - testigos de este acto los ciudadanos José Luis Carranco y Alejandro Elías, Carlos Rodriguez y Santiago Martínez, mayores de edad y de esta vecindad. El primero natural - de la Ciudad de México, casado, profesor de Instrucción- Primaria, con domicilio en la V Quinta Avenida, número - 161 ciento sesenta y uno. El segundo, natural de Ures, - soltero, empleado, con domicilio en la casa designada por el pretendiente. El tercero natural de Hermosillo, soltero, empleado federal, con domicilio en la Avenida "General Yañez", casa sin número y el cuarto, natural del expresado Ures, casado, empleado, con domicilio en la calle 25 veinticinco número 103 ciento tres. Leída que fué la - presente acta por el suscrito Juez a los contrayentes y - testigos, ratificaron su contenido y firmaron.- Carlos - Navarro.- Plutarco Elías Calles.- Natalia Chacón.- A. Chacón.- J. L. Carranco.- Alejandro Elías.- S. A. Martínez."

Y A SOLICITUD del interesado se expide la presente en Hermosillo, Sonora, a nueve de agosto de mil novecientos treinta y tres.

P. Elías C.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO INT.

Emiliano Corella M.

4

C.JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.

PLUTARCO ELIAS CALLES, por mi propio derecho, ante usted respetuosamente expongo:

Acompaño a este escrito el acta de defunción de mi esposa, la señora Natalia Chacón de Elías Calles, quien murió intestada.

No exhibo de momento, de acuerdo con lo que establece el artículo 799 del Código de Procedimientos Civiles, las actas de Registro Civil que comprueban el parentesco de los herederos, porque aún no obran en mi poder.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 800, 801 y 802 del Código de Procedimientos Civiles,

A USTED, C.JUEZ, atentamente pido se sirva:

I.- Tenerme por presentado denunciando el intestado de mi esposa, la señora Natalia Chacón de Elías Calles.

II.- Tener por radicada la sucesión.

III.- Con citación del C.Agente del Ministerio Público, señalar día y hora para que se reciba la información testimonial a que se refiere el artículo 801 del citado Código de Procedimientos Civiles.

México, D.F., a 21 de agosto de 1933.

P. Elías Calles

FAPECFT

xico, a doce de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

Regístrese y téngase por radicado ante este Juzgado eljuicio sucesorio ab-intestato de la señora - Natalia Chacón de Elias Calles, y con fundamento de -- los artículos 800, 801 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a los interesados- en los términos del primero de los artículos invocados, recibiéndose la información que se ofrece en los términos del segundo artículo citado, señalándose para recibirla cualquiera de las horas hábiles de oficina. Dese la intervención que corresponde a los CC. Agente del - Ministerio Público y Representante de Hacienda y aviso de iniciación a la Secretaría de Hacienda y a la Beneficencia Pública, girándose oficios a los CC. Registrador Público y Director del Archivo General de Notarias para que se sirvan informar respectivamente si la autora de la sucesión otorgó y registró algún testamento - ológrafo, o alguno público. Lo decreté y firmó el C. - Juez. Doy fé.

63
Rect-13-933

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO, D. F.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, SIRVASE ANOTAR EL NUMERO Y SECRETARIA QUE LO GIRA, ASI COMO EL EXPEDIENTE A QUE CORRESPONDE.

Asunto: 5

Número 611

..... Secretaría

Exp. Núm. .....

Al C.Secretario de Hacienda y Crédito Público.

P r e s e n t e.

En una foja útil, tengo el honor de remitir a usted copia simple de ley, relativa al juicio intestado de la señora Chacon de Elias Calles Natalia.

Reitero a usted mi atenta consideración.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
MEXICO.D.F. A 12 de septiembre de 1933.
El C.Juez Primero de lo Civil.

Lic.Antonio Canale.

A.R.D.

FAPECFT

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO, D. F.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, SIRVASE ANOTAR EL NUMERO Y SECRETARIA QUE LO GIRA, ASI COMO EL EXPEDIENTE A QUE CORRESPONDE.

Asunto: 6

Número 613

..... Secretaría

Exp. Núm. .....

Al C.Director del Registro Público de la Propiedad.

P r e s e n t e.

He de merecer a usted se sirva informar a este Juzgado,si en el archivo deu su cargo se registró algún -- testamento ológrafo relativo al juicio intestado de la -- señora Chacon de Elias Calles Natalia que falleció el -- día 2 de junio de 1927, en la ciudad de los Angeles Hospital Calif. de 48 años de edad, originaria de Mazatlán Sin.

Reitero a usted mi atenta consideración.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México.D.F., a 12 de septiembre de 1933.
El C.Juez Primero de lo Civil.

Lic.Antonio Canale.

A .R.D.

FACSIMILE

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO, D. F.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, SIRVASE ANOTAR EL NUMERO Y SECRETARIA QUE LO GIRA, ASI COMO EL EXPEDIENTE A QUE CORRESPONDE.

Asunto: 7

Número 634

..... Secretaría

Exp. Núm. .....

Al C.Director de la Beneficencia Pública.

P r e s e n t e.

En cumplimiento de mi auto de fecha doce de septiembre del año actual, tengo el honor de informar a usted -- que ante este Juzgado se ha denunciado el intestado de -- la señora Natalia Chacon de Elias Calles.

Reitero a usted mi atenta consideración.
Sufragio Efectivo. No Reeleccion.
México.D.F., a 12 de septiembre de 1933.
El C.Juez Primero de lo Civil

Lic.Antonio Canale.

A.R.D.

FAPECFT

8 7

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO, D. F.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, SIRVASE ANOTAR EL NUMERO Y SECRETARIA QUE LO GIRA, ASI COMO EL EXPEDIENTE A QUE CORRESPONDE.

Asunto: .....

Número 635

..... Secretaría

Exp. Núm. .....

Al C.Director delArchivo General de Notarías.

P r e s e n t e.

He de merecer a ustes se sirva informar a este Juzgado si en el archivo de su cargo se otgrgó algún testamento de la señora Natalia Chacón de Calles, que falleció el 2 de -- junio de 1927,en la ciudad de los Angeles Hospital Calif - de 48 años de edad,originaria de Mazatlán Sin.

Reitero a usted mi atenta consideración.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México.D.F., a 12 de septiembre de 1933.
El C.Juez 1/o.de lo Civil.

Lic.Antonio Canale.

A.R.D.

FAPECFT

FORMA C. I. 98

PODER EJECUTIVO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO

DEPARTAMENTO
DEL
DISTRITO FEDERAL

6718

DEPENDENCIA Archivo de Notarias.
SECCION
MESA
NUMERO DEL OFICIO 1046.
EXPEDIENTE

ASUNTO:

Al C. Juez Primero de lo Civil.

Presente.

En contestación al atento oficio no.675, girado con fecha 12 del corriente, tengo el honor de informar a Ud. que practicada una busca en los registros de testamentos de esta Oficina, que se llevan desde el mes de enero de 1902, no aparece que la señora Natalia Chacón de Calles, haya otorgado -- testamento.

Reitero a Ud.mi atenta consideración.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, 13 de septiembre de 1933.

El Director.
Lic.Clicerio Diaz.

Presentado el día trece
de Septiembre de 1933 a las 17-50

AL CONTESTAR ESTE OFIC. CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

FAPECFT

FORMA C. 1.

10
9

PODER EJECUTIVO FEDERAL
MEXICO

DEPARTAMENTO
DEL
DISTRITO FEDERAL

6694

DEPENDENCIA REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
SECCION SECRETARIA.
MESA CORRESPONDENCIA.
NUMERO DEL OFICIO 3315.
EXPEDIENTE 1.C.Ref.31629.

ASUNTO: Que no existe testamento ológrafo.

México, a 13 de septiembre de 1933.

Al C.Juez Primero de lo Civil.
P r e s e n t e .

Boleta de pago anexa.

En contestación a su atento oficio número 633, de fecha 12 de los corrientes, me permito comunicar a usted, que en esta oficina, no existe testamento ológrafo de la señora Natalia Chacon de Elías Calles.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL.

J. Lacroix Rovirosa

Lic. F. Lacroix Rovirosa.

cl

Presentado el día 13 trece
de Septiembre de 1933 a las 16 hs. con anexos
con un anexo

Conste

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

FAPECFT

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO, D. F.

xico, veintiseis de septiembre de mil novecientos treinta y tres.

Agréguense a sus antecedentes los oficios de los CC. Directores del Archivo de Notarías y Registro Público de la Propiedad, y con fundamento en los artículos 800 y 801 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por radicada la sucesión a bienes de la señora Natalia Chacón de Elías Calles; recíbase la información que se ofrece rendir en días y horas hábiles en los términos del auto de fecha doce del presente mes, con citación del C. Agente del Ministerio Público. Lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fe.

En el número 66 del "Boletín Judicial" de fecha 27 de Septiembre de 1933 hizo la publicación legal del auto anterior. Conste.

En veintinueve del mismo... a las doce se dá por notificados a los interesados. Doy fe

Apercibimiento.....

En veintinueve de septiembre siguiente notificado el C. Agente del Ministerio Público del auto que antecede, dijo lo oyó y firmó. Doy fe. F. "bien," no vale

En seguida notificado el Representante de la Hacienda

Pública, fruncó. Doy fe
Antonio M. Alvarez Ruiz Flores

En la Ciudad de México, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia pública el C. Juez Primero de lo Civil, compareció el señor Licenciado José Arellano, y dijo: que por comisión del señor General Plutarco Elías Calles promovente de este juicio, presenta a los señores Alfonso Prieto y Juan Manuel García, - para que se practique la información ordenada por auto de doce de septiembre próximo pasado; y en esta virtud los señores presentados otorgaron la correspondiente protesta de producirse con verdad, quedando advertidos de las penas en que - incurren los que faltan a ella; levantándose la presente para constancia. Doy fé.-

A. Prieto

J. Arellano J.

Juan Manuel García

J. Ruiz Flores

En seguida presente el señor Alfonso Prieto, por sus generales dijo: llamarse como queda dicho, originario y vecino de esta Capital, con domicilio en Lauro Aguirre ciento cincuenta y cinco, Colonia de Santo Tomás, de cuarenta años de edad, casado, empleado público, y que no le comprenden las - generales de la ley. Examinado con arreglo a los artículos - 801 y demás relativos del vigente Código de Procedimientos Civiles, declaró: Que conoció a la señora Natalia Chacón de Elías Calles y sabe y le consta que como parientes o interesados en la herencia dejó a su viudo el señor General Plutarco Elías

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO, D. F.

tarco Elías Calles y a los hijos de ambos, Rodolfo, Plutarco, Alfredo, y Gustavo, Hortensia, Natalia, Alicia y Ernestina y Artemisa, Elías Calles y Chacón, siendo casadas todas las señoras, la primera con el señor Fernando Torre - Blanca, la segunda con Carlos Herrera, la tercera con Jorge Almada, la cuarta con Jorge Pasquel y la quinta con Joseph-Jordán Eller; y de los barones todos son mayores de edad con excepción de Gustavo que debe tener de quince a dieciseis años; y que lo declarado le consta por que han tenido y tienen buenas relaciones de amistad con el señor General Plutarco Elías Calles y sus familiares y ha podido cerciorarse de lo que manifiesta. Leída esta declaración al testigo, estuvo conforme con ella y firmó. Doy fé.-

A continuación presente el señor Juan Manuel García por - sus generales manifestó: llamarse como queda dicho, originario de Monclova, Estado de Coahuila y vecino de esta Capital con domicilio en la calle Privada de Xicola número treinta, de treinta y un años de edad, casado, empleado público, y que no le comprenden las generales de la ley. Examinado con arreglo a los artículo 801 y demás relativos del vigente Código de Procedimientos Civiles, declaró: que conoció a la señora Natalia Chacón de Elías Calles y sabe y le - consta que como parientes o interesados en la herencia dejó a su viudo el señor General Plutarco Elías Calles y a los hijos de ambos, Rodolfo, Plutarco, Alfredo, y Gustavo, - Hortensia, Natalia, Alicia, Ernestina y Artemisa Elías Calles y Chacón siendo casadas las señoras, la primera con

el señor Fernando Torreblanca, la segunda con Carlos Herrera, la tercera con Jorge Almada, la cuarta con Jorge Pasquel y l quinta con Joseph Jordán Eller. Siendo todo mayores de edad, con excepción de Gustavo que tendrá de quince a dieciseis años; y que lo declarado le consta por las relaciones de amistad qu ha tenido y tiene con el señor General Calles y sus familia-- res, que le han permitido cerciorarse personalmente de lo que ahora manifiesta. Leída esta declarción al testigo, estuvo conforme con ella y la ratificó y firmó. Doy fé.-

México, a siete de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Vista a los CC.Agente del Ministerio Público y Réprecentante de Hacienda. Lo decretó y firmó el C. -- Juez. Doy fé.

1/25

Dic-8-933

FAPECFT

14 12

CHACON DE ELIAS CALLES NATALIA.
INTESTADO.-SECCION PRIMERA.-JUZ
GADO PRIMERO DE LO CIVIL.

C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.

ALFREDO ELIAS CALLES, en los autos de la sucesión - de mi madre la señora Natalia Chacón de Elías Calles, ante us-- ted respetuosamente expongo:

Haciendo uso del derecho que la ley me concede, ven go, por medio de este escrito, a designar como mi tutor espe- - cial para que me represente en esta sucesión, al señor Juan Ma-- nuel García.

En tal virtud,

A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva tener por nombrado como mi - tutor especial para que me represente en esta sucesión, al señor Juan Manuel García.

México, D. F., a 16 de diciembre de 1933.

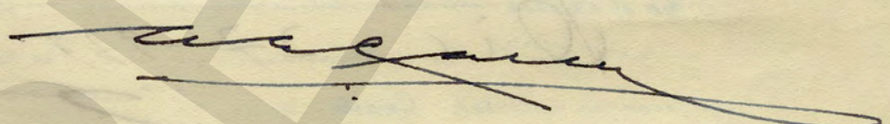

FAPECFT

xico, a veintiseis de diciembre de mil novecientos - treinta y tres.

Téngase por nombrado tutor del menor -- promovente, al señor Juan Manuel García, a quien se hará saber para sus efectos. Lo decretó y firmó el - C. Juez. Doy fé.

140

Dic - 27 - 933

28 del mismo

En tres de enero de mil novecientos treinta y cinco, presente en este Juzgado, ante el C. Juez del señor Juan Manuel García, a quien fué - nombramiento como tutor del menor Alfredo Chá- Calles, hecho en el auto que antecede, dijo: que acepta el cargo y protesta su fiél y le- gal desempeño, y firmó. Doy f.-

Juan M García

tras del mismo mes, el suscrito Agente del Ministerio Público dijo que pide se tenga por llenado el requisito del artículo 801 del Código de Procedimientos Civiles, en lo relativo a la información testimonial, y se prevenga al denunciante que indique los domicilios de los demás presuntos herederos, a fin de cumplirse con lo que dispone el artículo 800 del Código citado.

J. A. Solórzano

En [illegible] de diciembre, el suscrito, Representante de Hacienda, pide al C. Juez tenga como suyo el pedimento anterior del Agente del Ministerio Público, al que se adhiere.

Arangüena

FAPECFT

xico, a dieciocho de diciembre de mil novecientos -- treinta y tres.

Hágase al denunciante la prevención que solicita el C. Agente del Ministerio Público. Lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fé.

Clavuall

El Juez

En el mismo [illegible] del Boletín Judicial de la fecha 134 Dic 19 1933 se hizo la publicación ordenada del acuerdo anterior. Conste

En 20 del mismo mes y año doce se dá por notificados a los interesados. Doy fe.

FAPECFT

Forma 11-1

20 14

DEPENDENCIA .....
.....
.....
SECCION .....
MESA .....
NUMERO DEL OFICIO .....
EXPEDIENTE .....

ASUNTO:

RODOLFO TAPIA, Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Sonora,

CERTIFICA:- Que en el libro de copias de actas de nacimientos del Juzgado del Registro Civil de Guaymas, Sonora, correspondiente al año de 1900 mil novecientos, que existe en el Archivo General de este Gobierno, se encuentra inscrita una acta cuyo tenor literal es como sigue:

"ACTA NUMERO 47 cuarenta y siete.- En la ciudad de Guaymas de Zaragoza, a las 12 doce a.m. de la mañana del día 14 de Julio de 1900 mil novecientos, ante mi Carlos Navarro Juez del Estado Civil de esta Municipalidad, constituido en la casa número 102 ciento dos de la Avenida "Hidalgo" residencia del ciudadano Andres Chacón, compareció el Ciudadano Plutarco Elías Calles, de 26 veintiseis años de edad, natural y vecino de este Puerto, casado, profesor de Instrucción Primaria, y me presentó un niño vivo nacido a la 1 una de la mañana del día 30 treinta de junio pmo. pasado, a quien le puso por nombre RODOLFO, hijo legítimo del exponente y de su esposa la Señora Natalia Chacón de Elías Calles, de 21 veintiun años de edad, casada, natural de Mazatlán. El niño presentado es nieto por línea paterna del ciudadano Plutarco Elías, natural de Ures, mayor de edad, soltero, agricultor y residente en San Pedro Palominas, y de la Señora Jesús Campuzano ya finada, y por la materna del citado ciudadano Andres Chacón, mayor de edad, casado, natural de Chihuahua, empleado Federal, y de la Señora Buenaventura Amarillas de Chacón, mayor de edad, natural del citado Mazatlán, casada, con la misma residencia.---- Fueron testigos de este acto los ciudadanos Andres Chacón y Santiago Martínez. El primero ya constan sus generales, y el segundo natural del citado Ures, casado, empleado.- Leída la presente acta al compareciente y testigos, ratificaron su contenido y firmaron.- Carlos Navarro.- Plutarco Elías Calles.-- Natalia Ch. de Elías Calles.- A. Chacón.- Santiago Martínez."-

Y A SOLICITUD del Sr. Rodolfo Elías Calles, se expide la presente en Hermosillo, Sonora, a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y tres.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO INT.

Emiliano Corella M.

o. citente los datos conte-
Julio superior derecho.

Forma 11-1

21 15

DEPENDENCIA.....

.....

.....

SECCION.....

MESA.....

NUMERO DEL OFICIO.....

EXPEDIENTE.....

ASUNTO:

RODOLFO TAPIA, Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Sonora,

CERTIFICA:- Que en el libro de copias de actas de nacimientos del Juzgado del Registro Civil de Guaymas, Sonora,- correspondiente al año de 1901 mil novecientos uno, que existe en el Archivo General de este Gobierno, se encuentra inscrita una acta cuyo tenor literal es como sigue:

"ACTA NUMERO 81 ochenta y uno.- En la ciudad de Guaymas de Zaragoza a las 5 cinco de la tarde del día 6 seis de Agosto de 1901 mil novecientos uno, ante mi Carlos Navarro Juez - del Estado Civil de esta municipalidad, constituido en la avenida VIII octava, casa sin número, compareció el Ciudadano -- Plutarco Elías Calles, de 28 veintiocho años de edad, casado, natural de este Puerto, Profesor de Instrucción Pública, y -- presentó un niño vivo, nacido en la citada casa a las 4 cuatro de la mañana del día 23 veintitres de julio próximo pasado, a quien puso por nombre PLUTARCO, hijo legítimo del exponente y de su esposa la Señora Natalia Chacón de Elías Calles, de 23 veintitres años de edad, casada, natural de Mazatlán, - Sinaloa, con domicilio en la expresada casa. El niño presentado es nieto por línea paterna del Ciudadano Plutarco Elías, - mayor de edad, viudo, agricultor, natural de Ures y residente en San Pedro Palominas, y de la finada señora Jesús Campuzano, y por la materna del Ciudadano Andres Chacón, mayor de edad,- casado, natural de Chihuahua, empleado y residente en este -- Puerto, en la citada casa, y de la señora Ventura Amarillas - de Chacón, mayor de edad, casada, natural del repetido Mazatlán, con domicilio en la repetida casa citada. Fueron testigos de esta manifestación los Ciudadanos Claudio Mendoza y -- Andres Chacón, mayores de edad y de esta vecindad. El primero soltero, natural de la ciudad de México, Profesor de Instrucción Primaria, con domicilio en la calle 22 veintidos casa -- sin número. El segundo, casado, natural de Chihuahua, empleado con residencia ya citada. Leída la presente acta al compareciente y testigos, manifestaron su conformidad, ratificándola en todas sus partes y firmaron.- Carlos Navarro.- Plutarco Elías Calles.- Natalia de Elías Calles.e C. Mendoza.- Andres-Chacón."

Y A SOLICITUD del Sr. Plutarco Elías Calles Jr., se expide la presente en Hermosillo, Sonora, a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y tres.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO INT.

Emiliano Corella M.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REPUBLICA MEXICANA
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUZGADO DEL ESTADO CIVIL FRONTERAS, SON. DISTº de ARIZPE

7 Natalia - 16 16 24

Para Certificados de las Actas del Registro Civil.

Año de 1904

En nombre de la República de México y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber á los que la presente vieren y certifico ser cierto, que en el libro número 1 del Registro que es á mi cargo á la foja 67. se encuentra sentada una acta del tenor siguiente:

Acta Nº 67.= En el pueblo de Fronteras á los veintidos dias del mes de Septiembre de mil novecientos cinco, ante mi Miguel B. Martinez, Juez del Estado civil de esta localidad, compareció el Señor Plutarco Elías Calles, accidentalmente en el rancho de Santa Rosa, jurisdicción de esta municipalidad, de veintiocho años de edad, casado hacendado, presentó una niña viva, para su registro, que nació en Cananea, el dia veintinueve del mes de Abril de mil novecientos cuatro como á las tres de la mañana, á quien puso por nombre Natalia Elías, hija de legítimo matrimonio del comparecente y de la Señora Natalia Chacón de Elías Calles, también con residencia en Santa Rosa, de veticinco años de edad, casada, padres paternos el señor Plutarco Elías y la Señora Jesus Campusano; padres maternos el Señor Andrés Chacón y Ventura A de Chacón, siendo testigos de esta acta los Señores José Ruiz y Francisco Leyvas, naturales de esto pueblo, el primero de treinta y cinco Años de edad, casado, Comerciante, y el segundo de treinta años de edad, casado, labrador. Con lo que terminó la presente acta que le fué leida al interesado y dijo estar conforme, firmando la presente con testigos y el suscrito Juez del Estado Civil. = Miguel B. Martinez. = Comparesente = P. Elias Calles = Testigos. = José Ruiz. = Francisco Leyva. = Rubricas.

Es copia sacada de su original, que obra en el archivo de este Juzgado, que autorizo y firmo para constancia.

El Juez del Estado Civil
Miguel B. Martinez

Cp 5

(El original forma parte de un álbum)

JUZGADO DEL ESTADO CIVIL FRONTERAS, SON. DISTº de ARIZPE.

8 Hortensia 1517

21

Para Certificados de las Actas del Registro Civil.

Año de 1905

En nombre de la República de México y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber á los que la presente vieren y certifico ser cierto, que en el libro número 1 del Registro que es á mi cargo á la foja 70. se encuentra sentada una acta del tenor siguiente:

Acta Numero 70 En el pueblo de Fronteras á los veintidos dias del mes de Septiembre de mil novecientos cinco, ante mi, Miguel B. Martinez Juez del Estado civil de esta localidad, comparecio el Senor Plutarco Elias Calles, Hacendado en Santa Rosa jurisdicción de esta Municipalidad de veintiocho años de edad casado hacendado, predentó una niña viva para su registro que nació en Santa Rosa el dia veinticinco del mes de Abril del corriente año á quien puso por nombre Ortencia Elias hija de legitimo matrimonio del comparecente y de la Señora Natalia Chacon de Elias Calles, tambien con residencia en Santa Rosa, de veinticinco años de edad casada, padres paternos el Senor Plutarco Elias y la Señora Jesus Campuzano; padres maternos el Señor Andres Chacon, y la Señora Ventura O. de Chacon, Siendo testigos de esta acta los señores Jose Ruiz, y Francisco Leyva naturales de este pueblo, el primero de treinta y cinco años de edad casado Comerciante y el segundo de treinta años de edad, casado labrador, con lo que terminó la presente acta que le fué leida al interesado y dijo estar conforme firmando la presente con testigos y el suscrito Juez del Estado Civil.- C. Rafael Chacon de = Miguel B. Martinez = Comparesente = P. Elias Calles = Testigos = Jose Ruiz = Francisco Leyva = Rubricas = Es copia sacada de su original que obra en el archivo de este juzgado, la que autorizo y firmo para constancia.

El juez del Estado civil
Miguel B. Martínez

(El original forma parte de un album)

El Secretario de Gobierno,

9 Ernestina

17 18 23

Año de 1928.

Valor $ 1.00
Un peso

Juzgado del Registro Civil de Fronteras,

Distrito de Arizpe, Sonora, Mexico.

En nombre de la República de México y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la presente vieren y certifico ser cierto que en el libro No. Uno. *del Registro que es a mi cargo, a la* foja dos *se encuentra sentada una acta del tenor siguiente:*

Acta Número 5.- " En el Pueblo de Fronteras, á las diez de la mañana del dia diez y nueve del mes de Enero de mil novecientos siete, Ante mí, Angel Elias, Juez del Estado Civil de este Pueblo y sus comprenciones, compareció el Señor Plutarco Elias Calles, natural de Guaymas de edad de veintinueve años casado, Industrial residente de este pueblo, y presentó una niña viva, que nació en su casa, á las siete A.M. del dia diez y ocho del mes de Diciembre de mil noveciento seis,-- a quien puso por nombre (Ernestina Elias), hija de legitimo matrimonio del comparente y de la Señora Natalia Chacón de Elias Calles, natural de Guaymas residente en este pueblo, de edad de veintiseis años casada, Los abuelos paternos: lo son el Señor Plutarco Elias y la Señora Jesús Campusano,-Los maternos El Señor Andres Chacón y la Señora Ventura A. de Chacón. Siéndo testigos de esta presentación los Señores José G. Mesa y Manuel Fuentes, el primero natural de Agua-Fulco Estado de Jalisco, de edad de cuarenticuatro años, casado, empleado público, el segundo natural de San Miguel de Allende Estado de Guanajuato, residente en este pueblo, de edad de treinticinco años casado, telegrafista. Con lo que terminó esta acta leída que les fué se rectificaron y manifestaron ser conformes y la firmó el Juez del Estado Civil con el compareciente y testigos.-El Juez Civil.-Angel Elias.-Comparente.-P. Elias Calles.-1er.-Testigo.- J. Gómez Mesa.- 2do.-Testigo.-M. Y. Fuentes.-Rúbricas."----------

La presente es una copia exacta, sacada fielmente de su original, la que en una hoja útil CERTIFICO: autorizo y firmo á petición de los interesados, en Fronteras, Sonora, Mexico, a los siete dias del mes de Marzo de mil noveciento veintiocho.

El Juez del Estado Civil.

(El original forma parte de un album)

FACSIMILE

Forma 11-1

18 19

Alicia

DEPENDENCIA .....
.....
.....
SECCION .....
MESA .....
NUMERO DEL OFICIO .....
EXPEDIENTE .....

ASUNTO:

RODOLFO ELIAS CALLES, Gobernador Constitucional del - Estado Libre y Soberano de Sonora,

CERTIFICA:-Que en el Libro de copias de actas de nacimientos del Juzgado del Registro Civil de Nogales, Sonora, - correspondiente al año de 1911 mil novecientos once, que --- existe en el Archivo General de este Gobierno, se encuentra- inscrita una cuyo tenor literal es como sigue:

"ACTA NUMERO VEINTICUATRO.- En la Villa de Nogales, - Sonora, a horas que son las cuatro de la tarde del día veintiuno de Agosto de mil novecientos once, constituido el Ciudadano Licenciado Luis G. Caballero, Juez de Primera Instancia de esta Villa en funciones de Juez Civil, en la casa sin número de la calle Camou compareció el Señor Andres Chacón - mayor de edad, casado, empleado, originario de Chihuahua y - vecino de esta localidad, y presentó para su registro una -- niña viva a quien bajo las solemnidades de ley pone por nombre MARIA DE JESUS CALLES, que nació el día ocho del actual a las siete horas treinta minutos de la mañana. La expresada niña es hija legítima del Señor Plutarco Elías Calles y de - la Señora Natalia Ch. de Calles, de treinta y dos años de -- edad, originaria de Mazatlán, Sinaloa, la niña es nieta por- parte paterna del Señor Plutarco Elías Calles y de la Señora Jesús Campuzano y de parte materna del Señor Andres Chacón y Ventura A. de Chacón. Fueron testigos de este acto los Señores Andres Chacón compareciente, Luis Tapia y Agustín Muñoz, todos mayores de edad y de esta vecindad. Y leida que fué -- esta acta a los que en ella intervenieron la ratificaron y - firmaron. Damos fé.- A. Chacón,-Luis Tapia,-Agustín Muñoz.- Rúbricas.- L. G. Caballero.- Rúbrica."

Y A SOLICITUD de la interesada se expide la presente - en Hermosillo, Sonora, a dos de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO INT.

Emiliano Corella M.

Al contestar este oficio cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

Forma 11-1

22 20

13

DEPENDENCIA 17

SECCION 28

MESA .....

NUMERO DEL OFICIO .....

EXPEDIENTE .....

ASUNTO:

RODOLFO TAPIA, Gobernador Constitucional Interino del Estado Libre y Soberano de Sonora,

CERTIFICA:- Que en el libro de copias de actas de nacimientos del Juzgado del Registro Civil de Nogales, Sonora, correspondiente al año de 1913 mil novecientos trece, que -- existe en el Archivo General de este Gobierno, se encuentra inscrita una acta cuyo tenor literal es como sigue:

"Alfredo Elías Calles.- ACTA número 31 treinta y uno. En la Villa de Nogales, Estado de Sonora, a horas que son las nueve y media de la mañana del día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos trece (1913) ante mi, Licenciado Francisco Rosas, Juez de Primera Instancia de este Partido Judicial en funciones de Juez del Estado Civil por ministerio de la ley,- compareció el Señor Plutarco Elías Calles, de cuarenta años - de edad, casado, Teniente Coronel del Ejército Constitucionalista, originario de Guaymas y vecino de esta Villa y presentó un niño para su registro, que nació el día nueve del co--- rriente a las ocho de la noche, en la Calle Camou número veintisiete, siendo hijo legítimo del compareciente y de la señora Natalia Chacón de Elías Calles y a quien pusieron por nombre ALFREDO, dando por generales la Señora, tener treinta y - cinco años de edad, casada, originaria de Mazatlán, Sinaloa.- Siendo sus abuelos paternos el Señor Plutarco Elías y la Señora Jesús Campuzano ya finada y maternos el Señor Andres Cha-- cón y la Señora Ventura Amarillas de Chacón, ambos vivos. Fueron testigos de este acto los Señores Jesús Ruiz Sánchez, de treinta y siete años de edad, casado, empleado, originario de Zamora, Estado de Michoacán y el Capitán Evaristo Ramírez, de veintiocho años de edad, casado, originario de México, D.F. y ambos vecinos de esta Villa. Leída que fué la presente acta - firmaron de conformidad los que en ella intervinieron.- Doy - fé.- Franc. Rosas.- Evaristo Ramírez.- P. Elías Calles.- J. - Ruiz Sánchez.- Rúbricas."

Y A SOLICITUD del Sr. Alfredo Elías Calles, se expide la presente en Hermosillo, Sonora, a veintiocho de octubre - de mil novecientos treinta y tres.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO INT.

Emiliano Corella M.

(El original forma parte de un álbum)

...no, citense los datos conte-
...superior derecho.

1933.

27

NOGALES.

MAGDALENA. SONORA.

UNO..... s s 70 del Tomo VIII..

==========

Al margen:674.=ARTEMISA ELIAS CALLES.=Al centro:Acta número 674 seis cientos setenta y cuatro.=En la ciudad de Nogales, Sonora, México, a las 12.30 doce y media horas, del día 1ro primero de noviembre de 1933 mil novecientos treinta y tres, ante mi, el CIUDADANO FRANCISCO G. BATRIZ, Juez del Estado Civil, de este lugar, compareció el señor JOSE S. ELIAS,mexicano, casado, mayor de edad,ganadero, católico,originario de San Pedro Palominas, Sonora, con residencia en la Avenida Obregón número 408 cuatro ciento ocho:, y me exhibió autorización para registrar a la señorita ARTEMISA ELIAS CALLES,quien nació en esta ciudad en la casa número 3 tres de la calle Juárez, el día 9 nueve de febrero de 1915 mil novecientos quince, quien ocupa el décimo lugar en los nacimientos,que es hija legítima del señor GENERAL DON PLUTARCO ELIAS CALLES y de su finada esposa Doña NATALIA CHACON DE ELIAS CALLES,ambos mexicanos, el primero:mayor de edad,Ministro de Hacienda, católico, originario de Hermosillo, Sonora, con residencia accidental en Tehuacán, Puebla.=Son abuelos paternos:los finados Plutarco Elías y Jesús Campuzano de Elías:, y maternos:Andrés Chacón y Ventura Amarillas de Chacón, tambien finados.=Se hace constar, que: se hizo el presente registro por la condonación de multas que concede el Ejecutivo del Estado en Circular número 03/11/134, cero tres, once, ciento treinta y cuatro, de fecha 4 cuatro de julio último.=Fueron testigos del presente acto los señores Manuel Chacón y Ramón Ortez O, mexicanos, mayores de edad,empleados públicos,originarios de Mazatlán, Sinaloa y Magdalena, Sonora,ambos de esta vecindad.= Leída la presente acta al compareciente y testigos, fueron de conformidad y firmarón, por ante mi.=Doy fé.== Fco G. Batriz.=José S. Elías.=Manuel Chacón.=Ramón Ortez O.=Rúbricas.==========

La anterior es una copia fielmente sacada de su original, que:CERTIFICO,AUTORIZO Y FIRMO, por orden telegráfica del CIUDADANO DON RODOLFO TAPIA,GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO DE SONORA, en la ciudad de Nogales, Sonora, México, a los 1ro primero días del mes de noviembre de 1933 mil novecientos treinta y tres.=

EL JUEZ DEL ESTADO CIVIL.

.....

FRANCISCO G. BATRIZ.

C. ROFOLFO ELIAS CALLES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora,

C E R T I F I C A :

Que el C. Francisco G. Batriz es Juez del Registro Civil en Nogales, Sonora, y suya la firma que calza la certificación que consta a la vuelta.

HERMOSILLO, Sonora, a siete de noviembre de -- mil novecientos treinta y tres.

El Secretario de Gobierno Int.,

Emiliano Corella M.

Año de 1933. Vale $1.00

Juzgado del Registro Civil de NOGALES.

Distrito de MAGDALENA.=SONORA.=

En nombre de la República Mexicana y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la presente vieren y certifico ser cierto que en el libro No. uno... *del Registro que es a mi cargo, a la*s *foja*s 103 ciento tres.. *se encuentra sentada una acta del tenor siguiente:* ==========

AL MARGEN:105.=GUSTAVO ELIAS CALLES.=AL CENTRO:Acta número 105 ciento cinco.=En la Villa de Nogales, Sonora, y a horas que son las (4) cuatro de la tarde del día (4) cuatro del mes de septiembre del año de (1918) mil novecientos dieciócho, ante mi,JESUS B. SALAZAR,Juez del Estado Civil, de este lugar:, compareció el señor ANDRES CHACON, soltero, de 33 treinta y tres años de edad,comerciante, originario de Mazatlan, Sinaloa y de este domicilio, y doy fé que me presentó para su inscripción en el Registro civil un niño vivo que lleva por nombre: GUSTAVO ELIAS CALLES, que nació en esta Villa a las tres de la mañana del día dieciócho de agosto último en la casa número (3) tres de la calle Juárez, quien ocupa el 12vo lugar en los nacimientos;hijo legítimo del señor GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES y de su esposa DOÑA NATALIA CHACON DE ELIAS CALLES, casados,mayores de edad, el primero originario de Hermosillo, Sonora,y la segunda de Mazatlán, Sinaloa,y vecinos de Hermosillo,.=Son abuelos por la línea paterna del niño presentado,los finados PLUTARCO ELIAS Y JESUS CAMPUZANO DE ELIAS, y por la línea materna el finado señor ANDRES CHACON Y LA SEÑORA VENTURA AMARILLAS VIUDA DE CHACON.=Fueron testigos de este acto el señor Ramón E. González, tenedor de libros,soltero,de 36 treinta y seis años de edad y el señor Simón Flores,de 23 veintitres años de edad, soltero,mecánico,originario de C.Juárez, Chihuahua;el primero vecino de esta Villa y el segundo de la ciudad de Hermosillo y accidentalmente en este lugar.=Leída que fué la presente acta al compareciente y testigos, estuvierón conformes con su contenido, la ratificarón y firmarón por ante el suscrito Juez que dá fé.=A.Chacon.=Simón Flores.=R.E.González.=J.B.Salazar.=Rúbricas.= ==========LA ANTERIOR ES UNA COPIA FIELMENTE SACADA DE SU ORIGINAL,QUE:CERTIFICO,AUTORIZO Y FIRMO,POR ORDEN TELEGRAFICA DEL CIUDADANO DON RODOLFO TAPIA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL INTERINO DEL ESTADO DE SONORA, EN LA CIUDAD DE NOGALES. SONORA. MEXICO. A LOS 31 TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1933 MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES.==========

EL JUEZ DEL ESTADO CIVIL.

FRANCISCO G. BATRIZ.

Imp. Cruz Gálvez" Hllo.-5-33-5000

C. RODOLFO ELIAS CALLES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora,

C E R T I F I C A :

Que el C. Francisco G. Batriz es Juez del Registro Civil en Nogales, Sonora, y suya la firma que calza la certificación que consta a la vuelta.

HERMOSILLO, Sonora, a siete de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario de Gobierno Int.,

Emiliano Corella M.

C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.

PLUTARCO ELIAS CALLES, en los autos de la sucesión - arriba mencionada, ante usted respetuosamente expongo:

Acompaño a este escrito las actas de nacimiento de- mis hijos Hortencia, Natalia, Ernestina, María de Jesus (conocida en sociedad con el nombre de Alicia), Artemisa, Rodolfo,- Plutarco, Alfredo y Gustavo Elías Calles y Chacón.

Para los efectos a que haya lugar manifiesto que los domicilios de los presuntos herederos son los siguientes:

Rodolfo Elías Calles.- Hermosillo, Sonora.

Plutarco Elías Calles.- Bolívar 1059, Monterrey, N.L.

Alfredo Elías Calles.- En mi casa habitación, Colo-- nia Anzures.

Gustavo Elías Calles.- El mismo domicilio del ante-- rior.

Hortensia Elías Calles de Torreblanca.- Esquina Parque España y calle de Guadalajara.

Natalia Elías Calles de Herrera.- Chapala Norte 155, Lomas de Chapultepec.

Ernestina Elías Calles de Pasquel.- Casa número 25 - de la Avenida número Uno, Colonia Anzures.

Alicia Elías Calles de Almada.- Navolato, Sinaloa.

Artemisa Elías Calles de Eller.- 430 East 57 St. New York, Estados Unidos de América.

En vista de las actas que se exhiben de mis hijos Alfredo y Gustavo, y dado que de las mismas aparece que son menores de edad, procede se haga la declaración de estado correspondiente y se les nombre tutor especial que los represente en esta sucesión, siendo de advertir que mi hijo Alfredo en promoción que hace por separado designa a su tutor.

Por lo expuesto,

A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

I.- Tener por exhibidas, para los efectos a que ha-

###

ya lugar, las actas a que he hecho referencia.

II.- Tener por manifestados los domicilios de los herederos, para los efectos a que haya lugar.

III.- Hacer la declaración de estado de minoridad de mis hijos Alfredo y Gustavo Elías Calles y Chacón.

IV.- Nombrarles a los mismos tutor especial para que los represente en esta sucesión.

México, D. F., a 23 de diciembre de 1933.

C. Emilio Calles.

México, a veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

A sus autos con los documentos que se acompañan, téngase por designados los domicilios de los presuntos herederos y cíteseles en la forma legal correspondiente, dándose vista a los CC. Agente del Ministerio Público y Representante de Hacienda.- Lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fé.

1140

Dic-27-933

28

En

29 24

CHACON DE ELIAS CALLES NATALIA.
Intestado.- Sección Primera.-
Juzgado Primero de lo Civil.

C.JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.

Plutarco Elías Calles, Hortensia Elías Calles de Torreblanca, Natalia Elías Calles de Herrera, Ernestina Elías Calles de Pasquel, Alicia Elías Calles de Almada, Artemisa Elías Calles de Eller, Soledad González de Ayala González, como apoderada de don Rodolfo Elías Calles, personalidad que acredita con el testimonio de poder que exhibe, Plutarco Elías Calles, Jr. y Juan Manuel García, ~~como tutor de los menores~~ Alfredo y Gustavo Elías Calles y Chacón, ante usted respetuosamente exponemos:

Que estando justificado el parentezco con la autora de la Sucesión, por medio de las actas del Registro Civil exhibidas y de la información testimonial rendida, procede se haga la declaración de herederos de acuerdo con lo que establece el artículo 803 del Código de Procedimientos Civiles.

Por otra parte, los suscritos venimos por medio de este escrito a renunciar a la junta de herederos para nombramiento de albacea de esta sucesión, y pedimos que se tenga por nombrado para el desempeño de ese cargo al señor General don Plutarco Elías Calles.

Por lo expuesto,
A UD. C.JUEZ, atentamente pedimos se sirva:

I.- Hacer la declaración de herederos en esta sucesión.

II.- Tener por renunciada la junta de herederos para el nombramiento de albacea.

III.- Tener por nombrado como albacea de esta sucesión al señor General don Plutarco Elías Calles.

México, D.F., 5 de enero de 1934.

Natalia E Calles de Herrera
E. Elías Calles de Torreblanca
A. E Calles de Almada.
Artemisa Calles de Eller
E. Calles de Pasquel
P. E Calles Jr.
Por Soledad González de Ayala
Por Rodolfo Elías Calles
Juan Manuel García
P. Elías Calles Jr. albacea. Sustituto.

FARCFT

xico, a catorce de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

Dese vista al C. Agente del Ministerio - Público. Lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fé.

Calvario

Sánchez

En el número 338 del "Boletín" de la fecha 15-2-934 se hizo la publicación del acuerdo anterior. Conste

En quince del mismo mes, el suscrito Agente del Ministerio Público dijo: que está conforme con que se acuerde como se solicita en el anterior escrito.

J. N. Solórzano

FACSIMILE

cinco de enero siguiente, el suscrito Agente del Ministerio Público dijo que está conforme con que se acuerde como se solicita en los puntos III y IV (tercero y cuarto) de la petición del escrito que antecede.

J. L. Sobrado.

En la misma fecha, el suscrito, Representante de Hacienda, manifestó ser conforme en que se declare la nulidad de los siguientes Alfiles y Gustavo Elías Callejas y pide se declare definitivamente si procede declarar a los siguientes-tales especies conforme a la ley.

Amparándose

xico, a seis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Se declara en estado minoridad a Alfredo y Gustavo Elías Calles y Chacón y se nombra tutor del segundo menor, o sea de Gustavo Elías Calles y Chacón, al señor Juan Manuel García, a quien se hará saber para sus efectos. Lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fé, y de que por lo que respecta al otro menor, se esté a lo mandado por auto de veintiseis de diciembre último.

Calanau

Fáez

En el número 6 del "Boletín Judicial" de fecha 8 de 1934 se hizo la publicación legal del acuerdo anterior. Conste

En 9 de enero de 1934 a las doce se dió por notificados a los interesados. Doy fe.

FAPECFT

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
ESTADOS-UNIDOS-MEXICANOS
MEXICO, D. F.

En seis de enero de mil novecientos treinta y cuatro, se presentó a este Juzgado el señor Juan Manuel García e impuesto de su nombramiento de tutor del menor Gustavo -- Elías Calles y Chacón dijo: que acepta el cargo y protesta su fiel y legal desempeño pidiendo al C. Juez se sirva discernírselo en forma, y firmó. Doy fé.

Juan M García

G. Anguiano

Se el acuerdo ... del "Boletín Judicial"
En fecha Ene - 8 - 934 se hizo la publicación legal
del acuerdo anterior. Conste

Ene ... a las ... fue notificado a los interesados. Doy fé

xico, a seis de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

Se discierne al señor Juan Manuel García, el cargo de tutor de los menores Alfredo y Gustavo Elías Calles y Chacón con todas las facultades legales que le corresponden, expidiéndosele las copias que necesitare de las constancias de estos autos que comprueban su carácter. Lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fé.

7

Ene - 9 - 34

10 del mismo

FAPECFT

NOTARIA PUBLICA NUM. 57

Lic. Felipe Arellano

Testimonio del poder otorgado por el señor don RODOLFO ELIAS CALLES a favor de la señora doña SOLEDAD GONZALEZ DE AYALA GONZALEZ.

Núm. 26111 Vol. 488 Fs. 279

MEXICO
AV. ISABEL LA CATOLICA, 24
EDIFICIO "LA MEXICANA"
TELEFONOS: { 2-90-50 ERIC.
J. 15-12 MEX.

FAPECFT

LIC. FELIPE ARELLANO · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · NOTARIO Nº 57 - CIUDAD DE MEXICO

----------VOLUMEN CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO.--------

------NUMERO VEINTISEIS MIL CIENTO ONCE.-- 26111.---------

EN LA CIUDAD DE MEXICO, a diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y tres, ante mí, el Licenciado FELIPE ARELLANO, Notario número cincuenta y siete, don RODOLFO ELIAS CALLES, otorga poder general para pleitos y cobranzas, para administrar bienes y para ejercer actos de dominio, - a favor de doña SOLEDAD GONZALEZ DE AYALA GONZALEZ, facultándola:----------

PARA que con toda la amplitud que establece el artículo -- dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, y con todas las facultades - no solo generales, sino las especiales que conforme a las - leyes requieran cláusula especial, asuma la representación del otorgante en todos sus negocios y asuntos y con relación a todos sus bienes, muebles e inmuebles y derechos -- reales y personales y tanto judicial como extrajudicial y - administrativamente.- La disposición citada dice a la letra:"Art. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que - se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den -- con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fín de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".----------

PARA que haciendo uso de las facultades amplias y generales que aquí le quedan conferidas, represente al otorgante en el juicio sucesorio de doña Natalia Chacón de Elías Calles, y ejercite y haga valer como corresponda sus derechos como hijo legítimo de la misma, continuando la tramitación de - ese juicio en todos sus detalles e incidentes hasta ponerle completo término con la adjudicación definitiva de lo - que en pago de su haber le corresponda, formalizando las - escrituras que sean del caso.----------

POR SUS GENERALES declara ser: mexicano, casado, de treinta y tres años, actualmente Gobernador de Sonora y vecino de Hermosillo Estado de Sonora. En cuanto al Impuesto so-- bre la Renta manifestó estar al corriente en su pago.-----

HAGO CONSTAR: que lo relacionado e inserto concuerda con - sus originales a que me remito; que el compareciente a -- quien expliqué el valor y consecuencias legales de esta - acta, me es conocido y tiene capacidad civil; que la misma le fué leída y conforme con ella la firma el día veinti uno del mismo mes de su fecha.-Doy fé.-R.E. Calles.-Ante mí, - Felipe Arellano.- Rúbricas.- Un sello:"Lic. Felipe Arellano. Notario No. 57. Ciudad de México. Estados Unidos Mexicanos".----------

AUTORIZO en México el día veintitrés del mes de su otorgamiento, en que se cubrió el Impuesto por Timbre, según nota que agrego con la letra "A", al legajo respectivo del Apéndice.- Doy fé.- Felipe Arellano.- Rúbrica.- Un sello: "Lic. Felipe Arellano. Notario No. 57. Ciudad de México. Estados Unidos Mexicanos".----------

Derechos devengados: quince pesos.- Rúbrica.----------

UN SELLO igual al anterior.- Estampillas por valor de cinco pesos, cincuenta centavos, canceladas.- México, 23 de octubre de 1933.- La escritura otorgada ante mí, el día - 19 del actual, bajo el número 26111 contiene: Poder general que otorga don Rodolfo Elías Calles a favor de Soledad González de Ayala González.- Con fundamento del art. 6, frac. 42, inc. II de la Ley vigente, opino que por impuesto de Timbre, causa:----------

----------Cuota fija-------$ 5.50

28 29

----------10% adicional-----$ 0.50

----------Total-----$ 5.50

Felipe Arellano.- Rúbrica.----------

NUMERO 9602--.- EL JEFE de la Oficina Federal de Hacienda No. 1 en México, D.F., certifica: que con esta fecha se - pagaron cinco pesos cincuenta centavos, valor de las estampillas fijadas y canceladas en esta nota, conforme a la liquidación anterior, formada bajo la responsabilidad del -- Notario que la suscribe.- México, 23 de octubre de 1933.- Por Orden del Jefe de la Oficina, el Contador, F. López.- Rúbrica.- Un sello:"Oficina Federal de Hacienda No. 1. México. D.F.- Estados Unidos Mexicanos".----------

ES PRIMER TESTIMONIO que se saca de su matriz para la señora doña SOLEDAD GONZALEZ DE AYALA GONZALEZ, por el poder a su favor. Vá en dos fojas con los timbres de ley debidamente cancelados. Cotejado y copiado en prensa.- México, -- veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y tres.- Doy fé.- Derechos devengados: ocho pesos.

M.L.

FACSIMILE

FAPESP

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO, D. F.

xico, a dieciseis de febrero de mil novecientos treinta y - cuatro.

Atentos los pedimentos que anteceden y las constancias de autos, con fundamento del artículo 803 del Código - de Procedimientos Civiles, se declara que son herederos de la señora Natalia Chacón de Elias Calles, en las porciones legales correspondientes, los señores Plutarco Elias Calles, Hortensia Elias Calles de Torreblanca, Natalia Elias Calles de Herrera, Ernestina Elias Calles de Pasquel, María de Jesús, conocida en sociedad por /Alicia Elias Calles de Almada, Artemisa Elias Calles de Eller, Rodolfo - Elias Calles, Plutarco Elias Calles Jr., Alfredo Elias Calles y Chacón y Gustavo Elias Calles y Chacón, y, habiéndose renunciado la junta de herederos, se tiene por nombrado albacea definitivo de la sucesión al señor General don Plutarco Elias Calles, a quien se hará saber para los efectos de su aceptación y protesta, discerniéndosele el cargo en - forma y mandándosele expedir todas las copias certificadas que solicitare de las constancias de este expediente bastantes a comprobar su caracter de albacea. Notifíquese. Lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fé. E.L. siete palabras, Vale.

40

Feb -17 -934

FAPECFT

diecinueve del mismo Febrero
a las once horas presente
cute el C. Juez y Secretario
que autoriza, el Señor G
neral Don Plutarco Elías
Calles, enterado del auto que
antecede dijo: que acepta
el cargo de Albacea y prote-
sta su leal desempeño y
Juro en Forma
C. Emilio Calles

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO, D. F.

32
31

xico, a veinte de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

Se discierne en forma al señor General don Plutarco Elias Calles, el cargo de albacea de esta sucesión, para todos los efectos legales. Lo decretó y firmó el C.Juez. Doy fé.

43
Feb-21-934

En 22 de la misma a las doce se dá por notificados a los interesados. Doy fé.

FAPECFT

(15) 33

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

25 Enero 1937
1902
35 años.
Casado agricultor.

M. N. 8952222/934

Indice General Núm.

Registro Núm.

Actor CHACON DE ELIAS CALLES NATALIA

Demandado

Juicio INTESTADO

SEC. II.

Juez Lic.

Secretario

Comenzó en

Concluyó en

FAPECFT

Tip. Penitenciaría del D. F.—1690

NATALIA CHACON DE ELIAS CALLES.
INTESTADO.

2949

C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.

PLUTARCO ELIAS CALLES como albacea de la sucesión-arriba citada, ante usted expongo:

De acuerdo con lo que establece el artículo ochocientos dieciseis del Código de Procedimientos Civiles, que voy a proceder a formar el Inventario de los bienes de esa-sucesión; para el efecto, nombro al señor Licenciado Felipe Arellano, Notario número cincuenta y siete de esta Ciudad para que practique el inventario de los bienes, y al señor Emilio Arellano, perito valuador de los muebles, pues por cuanto a los inmuebles me someto expresamente a las reglas que establece la Ley de Impuestos de Herencias y Legados vigente, tanto mas cuanto que para el pago de ese Impuesto la Secretaría no tomará en consideración el avalúo que hiciere el perito, sino que se atiene a lo que dispone la Ley antes citada.

Por lo expuesto,

A USTED C. JUEZ, atentamente pido:

I.- Tener por hecha la manifestación a que se contrae este escrito, para los efectos a que haya lugar.

II.- Tener por iniciada la Sección Segunda de la sucesión en que promuevo.

Protesto lo necesario.

México, D. F., a 24 de febrero de 1934.

C. Plutarco Elías Calles

Conforme:

Juan M. García.
Tutor.

Presentado el día 6 de marzo 34 17-45

FAPECFT

xico, a siete de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

Fórmese la sección segunda, teniéndose hecha la manifestación a que se contrae el presente escrito, para los efectos a que hubiere lugar en derecho, teniéndose por iniciada la sección de inventarios. Lo decretó y firmó el C.Juez. Doy fé.

Se al número 56 del "Boletín Judicial" Marzo 8/934 se dicta la publicación legal por acuerdo [illegible] Conde.

En [illegible] de Marzo a las doce se dá por notificados a los interesados. Doy fe

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEXICO, D.F.

nueve de marzo de mil novecientos treinta y cuatro presente en este Juzgado el señor Emilio Arellano y notificado del auto anterior, dijo: Que lo oye, y en virtud de la designación que se hace en su favor de perito valuador de los bienes de la sucesión de que se trata, acepta el cargo que se le confiere en dicho escrito, en relación con el auto que se le notifica, ya que en el mismo se dice que se tiene por hecha la manifestación a que se contrae tal escrito, y agrega que protesta desempeñarlo fielmente. Y firmó. Doy fé.

g.-

J. Ruiz Flores

FAPECFT